



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR	FECHA DE ELABORACIÓN: 06.07.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100000949

RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO						
CENTRO GESTOR	PROYECTO	FONDO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	AUMENTO	REDUCCIÓN
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730202	Fletes y Maniobras	6.280,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo		119,29-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Cas	13.800,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730505	Vehículos (Arrendamientos)		9.389,57-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, Acceso		894,99-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730808	Instrumental Médico Quirúrgico	2.290,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730809	Medicamentos		39.176,44-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730813	Repuestos y Accesorios		10.000,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos		500,00-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	730826	Dispositivos Médicos de Uso General		4.284,49-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ADOLESCENTES INFORMADOS EN SEXUALIDAD RE	001	731404	Maquinarias y Equipos	1.400,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos		3.587,50-
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840104	Maquinarias y Equipos	70.075,00	
US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840113	Equipos Médicos		24.681,72-



Por un
Quito
Digno



GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN DE TRASPASO PRESUPUESTARIO

UNIDAD EJECUTORA: UNIDAD DE SALUD SUR	FECHA DE ELABORACIÓN: 06.07.2022
EJERCICIO ECONÓMICO: 2022	No. RESOLUCIÓN DE TRASPASO: 100000949

US33M030 - Unidad de Salud Sur	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	001	840115	Equipo Odontológico		1.211,00-
TOTAL					93.845,00	93.845,00-

SON: CERO DÓLARES (\$ 0,00) IVA INCLUIDO			
DESCRIPCIÓN: Traspaso de créditos Proyecto Inv.Atención Integra			
EXPEDIENTE No 0400000363			
<p>“De conformidad con lo expresado en el Título VI, Capítulo VII, Sección Octava “Traspasos de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta la realización de traspasos al presupuesto sancionado y aprobado, se autoriza el traspaso de créditos de acuerdo a lo señalado.”</p>			
	ELABORADO	REVISADO	AUTORIZADO
	 Firmado electrónicamente por: JANETH ELIZABETH YANEZ VELASQUEZ	 Firmado electrónicamente por: JANETH ELIZABETH YANEZ VELASQUEZ	 Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA
FUNCIONARIO RESPONSABLE:	JANETH YANEZ	JANETH YANEZ	
FECHA:	06.07.2022	06.07.2022	

Hoja de Ruta

Fecha y hora generación: 2022-07-06 09:09:42 (GMT-5)

Generado por: Janeth Elizabeth Yáñez Velásquez

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-SGP-2022-0957-O	Doc. Referencia:	GADDMQ-SS-2022-0439
De:	Sra. Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaria General, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Sr. MPH. Hernán Francisco Viteri Torres, Secretario de Salud - FD 3, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Funcionario Directivo 6/ Director, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez, Director Metropolitano Financiero, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.	Descripción Anexos:	--
Fecha Documento:	2022-07-05 (GMT-5)	Fecha Registro:	2022-07-05 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Días	Comentario
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR - SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	2022-07-06 07:59:42 (GMT-5)	Reasignar	Janeth Elizabeth Yáñez Velásquez (GADDMQ)	1	Estimada para gestión respectiva. Saludos
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	2022-07-06 07:49:53 (GMT-5)	Informar	ALEX DAVID CASTRO PICO (GADDMQ)	1	Alex favor registro y seguimiento. Gracias
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	2022-07-06 07:42:07 (GMT-5)	Reasignar	MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA (GADDMQ)	1	Marco favor proceder con los trámites URGENTE. Gracias
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-07-05 17:28:53 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		0	
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-07-05 17:28:53 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		0	Documento Firmado Electrónicamente
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN	Nadia Raquel Ruiz Maldonado (GADDMQ)	2022-07-05 17:28:03 (GMT-5)	Registro	Luis Francisco Contreras Díaz (GADDMQ)	0	

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0957-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

Asunto: INFORME DE VIABILIDAD DE TRASPASOS DE CRÉDITOS PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Señor Máster En Salud Pública
Hernán Francisco Viteri Torres
Secretario de Salud - FD 3
SECRETARÍA DE SALUD

Señor Doctor
Luis Francisco Contreras Díaz
Funcionario Directivo 6/ Director
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Señor Economista
Pedro Fernando Núñez Gómez
Director Metropolitano Financiero
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General de Planificación.

Me refiero al oficio GADDMQ-SS-2022-1458-OF, de 29 de junio de 2022, y su posterior alcance remitido con oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0439-OF, de 01 de julio de 2022, mediante los cuales la Secretaría de Salud, solicitó a esta Secretaría General, emitir el informe de viabilidad de los traspasos de crédito de proyectos de inversión.

En el contexto anotado, y con el propósito de dar curso a la solicitud realizada, se remite el Informe de Traspasos de Crédito N°SGP-DMPD-2022-120 elaborado por la Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo, con la finalidad de continuar con el proceso respectivo ante la Dirección Metropolitana Financiera.

Cabe señalar que la Secretaría de Salud, conforme el traspaso de crédito solicitado en el proyecto “Atención Integral de Salud”, ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Sur, reprogramó el 10.69% del presupuesto del monto total del proyecto por concepto de traspasos de crédito, manteniendo el techo presupuestario del mismo, justificando que no afecta al cumplimiento de actividades, tareas y metas del proyecto.

En este sentido, la entidad ejecutora, es responsable del cumplimiento de las metas planteadas de los proyectos, así como de los aspectos técnico, legal y financiero en el proceso de ejecución; y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

Esta Secretaría General ratifica su compromiso de trabajo y servicio, en el marco de sus atribuciones y funciones.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0957-O

Quito, D.M., 05 de julio de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado
SECRETARÍA GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SS-2022-0439

Anexos:

- SS- UMSS- 2022 - 004 01-07-2022-signed-signed.pdf
- SS- UMSS- 2022 - 004 01-07-2022.xlsx
- documentaci+Án_respaldo_fusionado_instr.colposcopia-1-45.pdf
- documentaci+Án_respaldo_fusionado_instr.colposcopia-46-90.pdf
- documentaci+Án_respaldo_fusionado_instr.colposcopia-91-136.pdf
- documentos_de_respaldo_fusionado-1-52.pdf
- documentos_de_respaldo_fusionado-53-103.pdf
- documentos_fusionados_ecocardiógrafo_47-92.pdf
- documentos_fusionados_ecocardiógrafo-1-46.pdf
- informe_financiero_proyecto_atención_integral_de_salud.docx
- informe_financiero_proyecto_atención_integral_de_salud-signed,_005-signed.pdf
- informe_traspaso_sur_28-06-2022_rev._rma.docx
- informe_traspaso_sur_28-06-2022_rev._rma-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-0167-M firmado.pdf
- INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO N° SGP-DMPD-2022-120 UMSS-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
Francisco Xavier Martínez Riofrio
Director Metropolitano (E)
SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACION PARA EL DESARROLLO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL	agvv	SGP-DMPD	2022-07-05	
Revisado por: Francisco Xavier Martínez Riofrio	FM	SGP-DMPD	2022-07-05	
Aprobado por: Nadia Raquel Ruiz Maldonado	NRRM	SGP	2022-07-05	



Firmado electrónicamente por:
NADIA RAQUEL
RUIZ MALDONADO



SS– UMSS- INF - 2022

Nro. 004

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Dependencia: Unidad Metropolitana de Salud Sur

1.2 Tipo de Dependencia

Administración Central

Entidades Dependientes

2. Naturaleza del Traspaso de Crédito:

TIPO DE TRASPASO	SI	NO
Dentro de la misma Dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Traspaso de Sector a Sector dentro de la misma área		X
Modificación Programática (casos excepcionales)		X
Cambio de techos entre proyectos de un mismo programa		X
Cambio de techos entre proyectos de diferentes programas del mismo Sector		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Movimiento sin afectación presupuestaria		X

3. BASE LEGAL

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 07 de diciembre del 2021 y sancionada el 09 de diciembre de 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022
- Lineamientos emitidos por la Administración General con Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022, mediante el cual se remiten las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2022.

4. ANTECEDENTES

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0128-M de 18 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Diego Jacobo Hernández Bastidas, Responsable de Mantenimiento, solicita presupuesto para la Contratación de una Bodega para el almacenamiento de bienes con el informe de necesidad No. 006-SG-UMSS-2022 y el estudio económico con la documentación de

respaldo respectiva y la contratación del servicio de transporte y estibaje de bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur mediante Informe de necesidad No. 010-SG-UMSS-2022 y el estudio económico con la documentación de respaldo respectiva.

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2022-0243-M de 8 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la UMSS dirigido al Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en donde la Unidad Metropolitana de Salud Sur menciona: "...la necesidad de contar con una bodega para almacenar los bienes muebles y equipos médicos...", y solicita "... se informe sobre la disponibilidad de un bien inmueble requerido para la utilización como bodega de los bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, conforme a las especificaciones mínimas referidas".
- Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2022-0167-M de 25 de marzo de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles indica lo siguiente: " ... una vez revisadas las bases y sistemas respecto del inventario de bienes inmuebles municipales con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, lamento informar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no dispone de un inmueble con las características necesarias para la implementación de una bodega para almacenar los bienes muebles y equipos médicos según las características establecidas."
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2021-2016-M de 28 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, mediante el cual emite el Informe de estado del Proyecto Rehabilitación de la Unidad Metropolitana de Salud Sur-Hospital Básico Metropolitano del Sur.
- Oficio No. STHV-DMGT-2021-02605-O de 8 de julio de 2021 el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite el Criterio Técnico: "En base a las disposiciones legales antes indicadas y tomando en consideración que el proyecto cumple con las Normas Administrativas y Reglas Técnicas, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite Informe Técnico FAVORABLE del Proyecto "REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO METROPOLITANO DEL SUR", ubicado en el sector Doscientas Casas, parroquia La Ferroviaria, en el lote signado con predio No. 801375, y clave catastral 30802-22-003, para que se continúe con el procedimiento correspondiente.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-STM-2022-0195-M de 03 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Klever Efraín Fernández Ramírez, Subdirector Técnico Médico Encargado, mediante el cual presenta el informe de necesidad institucional para la adquisición de instrumental y dispositivos de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS, con el estudio económico y la documentación de respaldo respectiva.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-STM-2022-0216-M de 22 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Klever Efraín Fernández Ramírez, Subdirector Técnico Médico Encargado, mediante el cual solicita PAC y Presupuesto para adquisición de Equipos Biomédicos (Eco cardiógrafo) para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Unidades Satélites y Estrategia Comunitaria, mismo que contiene el informe de necesidad institucional, estudio económico con la documentación de respaldo respectiva.
- Matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS- UMSS- 2022 – 004 en PDF.
- Informe Financiero de Sustento No. UMSS-SAF-PTO-005 de fecha 27 de junio de 2022, suscrito por el Economista Marco Vinicio Maldonado Novoa, Subdirector Administrativo Financiero y la Lic. Verónica Silvana Hidrovo Díaz, Responsable de Presupuesto.

Por lo expuesto y de conformidad con la necesidad presentada por el área médica y mantenimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se requiere realizar el traspaso de créditos para financiar las partidas presupuestarias para el normal funcionamiento y continuar con las actividades previstas y planificadas en el Plan Operativo Anual 2022 del Proyecto Atención Integral de Salud

5.- JUSTIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

En el POA 2022 del Proyecto de Inversión **Atención Integral** de Salud que ejecuta la Unidad Metropolitana Sur, se asignaron recursos presupuestarios para la ejecución programática de las tareas: **Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal** y **Atención odontológica a usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal y pública de salud**, correspondientes a la actividad **Atención integral de salud realizadas en la UMSS, de acuerdo a su tipología y cartera de servicios**; de igual manera la tarea: **Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Post COVID y Atención odontológica a niños de CEMEIS, Guagua KINDES, estudiantes de las Unidades Educativas Municipales**, correspondiente a la actividad **Ejecución de la estrategia de atención extramural y comunitaria a la población del DMQ**.

En este marco los recursos asignados en las tareas y actividades mencionadas anteriormente, no serán utilizados conforme a lo inicialmente planificado, en virtud de que no se realizará el mantenimiento de bienes, ya que los mismos se encuentran en proceso de baja por haber cumplido su vida útil o por mal estado; existe además un ahorro del presupuesto asignado para el proceso de adquisiciones de dispositivos médicos para el consumo anual de la UMSS y para las atenciones fijas y móviles que se realizan en las parroquias y barrios del DMQ por los Equipos de Salud Comunitarias.

Con el fin de brindar un servicio de calidad a los usuarios de las áreas de Ginecología Cardiología; y además de contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de bienes, equipos y muebles de la UMSS es necesario optimizar este presupuesto para realizar las siguientes adquisiciones:

- **Adquisición de Instrumental y Dispositivos de Colposcopia para la debida atención en el Área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS.**
- **Adquisición de Equipos Biomédicos (ECOCARDIOGRAFO) para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Unidades Satélites y Estrategia Comunitaria**
- **Contratación del servicio de transporte y estibaje de bienes desde la UMSS hacia la bodega destinada para el almacenamiento.**
- **Contratación de una bodega para almacenamiento de bienes**

Por lo expuesto, es de vital importancia incrementar presupuesto en las siguientes actividades y tareas establecidas en el Proyecto Atención Integral de la Salud:

Actividad: Atención Integral de Salud realizadas en la UMSS, de acuerdo a su Tipología y Cartera de Servicios

Tarea: Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal.

Estos movimientos presupuestarios no afectarán a la estructura programática, ni al cumplimiento de metas, productos, actividades y tareas establecidas en el POA 2022, ni modifica el techo presupuestario del Proyecto en un +/- 20%, ya que el traspaso requerido se realizará entre partidas dentro del mismo proyecto de inversión "Atención Integral de Salud..

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

La Unidad Metropolitana de Salud Sur ejecuta el Proyecto Atención Integral de Salud, y con el fin de fortalecer los servicios brindados en las áreas de Ginecología, Cardiología y mejorar las condiciones y conservación de bienes y muebles de esta Unidad es necesario realizar los siguientes procesos de adquisiciones:

- **En virtud de que el instrumental y dispositivos de colposcopia para el área de consulta externa del servicio de ginecología** han cumplido su vida útil, es necesario su renovación para cumplir con los procedimientos de identificación de lesiones cervicales epiteliales, conocer su localización, extensión, características y dirigir la biopsia para obtener la confirmación diagnóstica, el instrumental y dispositivos requeridos son:

INSTRUMENTAL Y DISPOSITIVOS	
NOMBRE	CANTIDAD
PINZA DE BIOPSIA SCHUBERT 26,5 RECTA	3
PINZA DE BIOPSIA THOMAS-GAYLOR 24 cm	1
PINZA DE BIOPSIA BABY-TISCHLER 25 cm	3
PINZA DE BIOPSIA KEVORKIAN 24 cm	1
PINZA DE BIOPSIA KEVORKIAN 25 cm	1
ESPEJO VAGINAL TEFLONADO CON EVACUADOR PEQUEÑO	2
ESPEJO VAGINAL TEFLONADO CON EVACUADOR MEDIANO	2
ESPEJO VAGINAL TEFLONADO CON EVACUADOR GRANDE	1
ASAS LEEP 2.5X1.0	8
ASAS LEEP 2.0X1.0	8
ASAS LEEP 2.0X0.8	4
ASAS DE BALÓN ELECTRODOS	4
KITS DE AMEU (ASPIRADOR UTERINO Y CÁNULAS ENDOUTERINAS No. 4,5,6,7,8,9,10)	5

- Durante el primer semestre del año, la Unidad de Salud Sur evidencia un considerable incremento de atenciones a usuarios en el área de Cardiología, así como el incremento del número de procedimientos realizados, razón por lo que es de vital importancia, adquirir el siguiente Equipo Biomédico (ECOCARDIOGRAFO) para el área de cardiología, que beneficiará a los usuarios de la mencionada Unidad, Unidades Satélites y Estrategia Comunitaria:

ECOCARDIOGRAFO	
DETALLE	CANTIDAD
Sistema de exploración por ultrasonidos. Cardiacos (ECOCARDIOGRAFO)	1

- En virtud de la que Unidad Metropolitana de Salud Sur debe someterse a un proceso de rehabilitación, es de suma importancia contratar los servicios de una **bodega para el almacenamiento de bienes**; así como la contratación del **servicio de transporte y estibaje de bienes** desde la UMSS hacia dicha la bodega de almacenamiento que cuente con las condiciones adecuadas para precautelar la integridad, de los bienes que se encuentran almacenados en los bloques 2 y 3 de Consulta externa, ya que dichos bloques serán derrocados para las respectivas readecuaciones, , los bienes a ser transportados y embodegados son los siguientes:

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

**LISTADO DE BIENES
TRANSPORTE Y BODEGAJE**

Nro.	DETALLE	CANTIDAD
1	ABLANDADOR DE AGUA	2
2	ABRILLANTADORA	1
3	ADAPTADOR	8
4	AGUZADOR	1
5	AIRE ACONDICIONADO	2
6	ALICATE	1
7	AMBU	23
8	AMPLIFICADOR	2
9	AMPLIFICADOR DE OXIMETRÍA	1
10	ANTORCHA	1
11	APARATO DE RAYOS X	3
12	APARATO PARA DIVIDIR EN 8 ZONAS	1
13	ARCHIVADOR/ARTURITO	20
14	ARMARIO	1
15	ASA	1
16	ASPIRADORA	1
17	AUDÍFONOS	2
18	AUTOCLAVE	1
19	BALANZA	14
20	BANDEJA	8
21	BASCULA MECÁNICA PEDIÁTRICA	3
22	BASE DERADIO	1
23	BASURERO	13
24	BIBLIOTECA	2
25	BILIRRUBINOMETRO	2
26	BIOMBO	2
27	BLEFARO	1
28	BLENDER	4
29	BOMBA	8
30	BOMBA DE INFUSIÓN	3
31	BOMBA DE SUCCIÓN	2
32	BOMBA EXTRACTORA DE LECHE	3
33	BOTELLA DE SUCCIÓN	4
34	BUZÓN	1
35	CABEZA DE OFTALMOSCOPIO	1
36	CABLE	3
37	CAFETERA	1
38	CAFETERA ELECTRICA	1
39	CAJA DE REVELADORA DE PELÍCULAS	1
40	CAJA FUERTE	1
41	CALCULADORA	4
42	CALEFACTOR	3
43	CAMA	40
44	CÁMARA	1
45	CAMILLA	19
46	CAMPANA	1
47	CAMPANA DE FLUJO LAMINAR	1
48	CANCEL	13
49	CÁNULA Y TROCAR ROSCADO	2
50	CARGADOR	1
51	CARPA	12
52	CARPETA	45
53	CARRO	2
54	CARRO DISPENSADOR DE MEDICAMENTOS	1
55	CARTELERA	9
56	CASCADA HUMIDIFICADORA	1
57	CAUTIN	1
58	CAVITRON	1

59	CENTRIFUGA	2
60	CINTURON	1
61	COCHE	14
62	COCINA	3
63	COCINETA ELECTRICA	1
64	COLECCION	13
65	COMBO	1
66	COMPACTERA	1
67	COMPRESOR	6
68	COMPUTADOR	80
69	COMPUTADOR PORTÁTIL	1
70	CONSOLA	1
71	CONTENEDOR	1
72	CONTRANGULO	2
73	CORTAPICOS	2
74	COUNTER DE TRABAJO/ESTACION DE TRABAJO	5
75	CPAP NEONATAL	1
76	CPU	2
77	CUNA	7
78	DELANTAL EMPLOMADO	3
79	Desfibrilador	2
80	DIAMANTE	1
81	DICCIONARIO	2
82	DIRECTORIO	1
83	DISCO DURO	2
84	DISPENSADOR	11
85	DISPOSITIVO DE TRANSFERENCIA	2
86	DIVISIONES	1
87	Doppler	1
88	DOPPLER FETAL	4
89	DVD	4
90	DVD-RW/WRITER EXTERNO	1
91	ELECTROCARDIOGRAFO	1
92	ELECTROCAUTERIO	3
93	ELECTRODO	6
94	ELEVADOR	1
95	EMPLASTIFICADORA	1
96	ENGRAPADORA	2
97	ENTENALLA	1
98	EQUIPO DE SONIDO	1
99	EQUIPO DE UROLOGÍA	1
100	EQUIPO GENERADOR DE OZONO	1
101	EQUIPO ODONTOLOGICO PORTÁTIL	2
102	EQUIPO/ DIAGNOSTICO MEDICO/ACUCHECK/ODON	5
103	ESCALERA	3
104	ESCRITORIO	5
105	ESPECULO	7
106	ESPIRALADORA	1
107	ESTACION	9
108	ESTANTE	2
109	ESTERILIZADOR	1
110	ESTETOSCOPIO	2
111	EXTINTOR	23
112	FAX	4
113	FLASH MEMORY	12
114	FLUJO METRO	28
115	FONENDOSCOPIO	65
116	FONENDOSCOPIOS	27
117	FOTOTERAPIA	14

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

118	FRANELOGRAFO	2
119	FRONTO LUZ	2
120	GABINETE	3
121	GAFAS	1
122	GATA	1
123	GLUCÓMETRO	1
124	GRABADOR	2
125	GRADILLA	22
126	GRAPADORA	1
127	GRAPADORAS	2
128	GUANTES	1
129	GUANTES EMPLOMADOS	1
130	GUILLOTINA	1
131	HEMOGLOBINOMETRO	7
132	HERRAMIENTAS	34
133	HIGROTHERMOMETRO	2
134	HISTERO SALPINGOGRAFO	2
135	HUB	1
136	HUMIDIFICADOR	3
137	IMPRESORA	31
138	INCUBADORA	7
139	INFUSOR DE PRESIÓN	3
140	INSTRUMENTAL	34
141	INSUFLADOR DE ALTO FLUJO	1
142	JUEGO DE COMEDOR	4
143	KIT DE ACCESORIOS	1
144	LÁMPARA	20
145	LÁMPARA CIELITICA	1
146	LÁMPARA CUELLO DE GANZO	2
147	LÁMPARA LUZ HALÓGENA	4
148	LÁMPARA MÓVIL PARA FOTOTERAPIA	5
149	LARINGOSCOPIO	13
150	LAVACARA	2
151	LECTORA CODIGO BARRAS	3
152	LIBRERO	1
153	LIBRO	24
154	LICENCIA	1
155	LIJADORA	2
156	LINTERNA	1
157	LITERA	6
158	LLAVE	1
159	LOTION BOWL	2
160	LUPA	1
161	MALETA	1
162	MANGO	2
163	MANÓMETRO	4
164	MAQUINA DE ANESTESIA	2
165	MAQUINA SIERRA	2
166	MAQUINA/DE ESCRIBIR	4
167	MARCAPASO	2
168	MARCAPASO EXTERNO	1
169	Mascarilla	3
170	Mascarillas	5
171	MESA	270
172	MESA 03	4
173	MEZCLADORA DE SONIDO	1
174	MICROFONO	2
175	MICROMOTOR	3
176	MICROSCOPIO	1
177	MINI NEVERA	1
178	MODULAR	1
179	MODULO PARA CAPNOGRAFIA	1
180	MONITOR	18
181	MONITOR DE OXIGENO	10
182	MONITOR DE SIGNOS VITALES	1
183	MONITOR DESFIBRILADOR	4

184	MONITOR FETAL	4
185	MONITOR MULTIPARAMETRO	21
186	MONITOR NEONATAL DE SIGNOS VITALES	1
187	MUEBLE	23
188	NEBULIZADOR	6
189	NEGATOSCOPIO	2
190	NEVERA	1
191	NOTEBOOK	1
192	NUMERADORA	3
193	OFTALMOSCOPIO	2
194	OLLA	6
195	OTOSCOPIO	2
196	OXIHOOD	4
197	OXIHOOD	3
198	OXIMETROS	52
199	OXIMETROS DE PULSO DE MESA	2
200	PALETAS INTERNAS	1
201	PANEL	3
202	PANTALLA	1
203	PAPELERA	2
204	PARLANTE	1
205	PARLANTES	1
206	PATCH	2
207	PATO	1
208	PELADOR DE CABLES	1
209	PERFUSOR	16
210	PINZA	23
211	PIZARRA	5
212	PLANCHA	2
213	PLATAFORMA	1
214	PLATAFORMA INFANTIL/METÁLICA	1
215	PONCH DOWN	1
216	PONCHADORA	1
217	PORTA PALANGANAS	1
218	PORTA SUEROS	219
219	PORTA TERMÓMETROS DE ACERO INOXIDAB	1
220	PORTA TECLADO	3
221	PROBADOR DE REDES	1
222	PROYECTOR	1
223	PUERTA	1
224	PURIFICADOR	1
225	RECLINATORIO	1
226	REFRACTÓMETROS CLÍNICOS	1
227	REFRIGERADORA	5
228	REGULADOR DE OXIGENO	1
229	REGULADOR DE VOLTAJE	7
230	RELOJ	1
231	RESPIRADORES	1
232	RESUCITADOR	5
233	RESUCITADOR MANUAL	4
234	REVELADOR	1
235	SALIDA DOBLE TOMA DE PARED	6
236	SANDUCHERA	1
237	SCANNER	1
238	SECADOR DE MANOS	2
239	SEPARADOR	6
240	SEPARADOR ABDOMINAL	2
241	SERRANO	2
242	SHEYLON	3
243	SIERRA	1
244	SILLA	167
245	SILLA DE RUEDAS	2
246	SILLÓN	10
247	SISTEMA	2

INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

248	SISTEMA DE LLAMADO	1
249	SOPORTE	8
250	Succionador	1
251	SWITCH ADMINISTRABLE	4
252	SWTCH	2
253	TABLERO	2
254	TABURETE	6
255	TALADRO	2
256	TÁNDEM	4
257	TANQUE	5
258	TARJETA	10
259	TECLADO	2
260	TELÉFONO SENCILLO	3
261	TELÉFONO	9
262	TELESCOPIO	1
263	TELEVISOR	9
264	TENSIÓMETRO	22
265	TENSIÓMETROS DIGITALES	36
266	TERMO CUNAS	4
267	TERMOCUNA	6
268	TERMÓMETRO	19

269	TERMÓMETROS INFRARROJOS	44
270	TETERA	4
271	TIJERA	4
272	TOMA DOBLE DE AIRE	4
273	TOMA DOBLE DE OXIGENO	4
274	TRANSILUMINADOR	1
275	TROCAR	5
276	TURBINA	1
277	UNIDAD DE CD	1
278	UNIDAD DE SUCCIÓN	6
279	UPS	1
280	VAJILLA	1
281	VALVA	1
282	VELADOR	209
283	VENTILADOR	6
284	VHS	2
285	VIDEO	1
286	VITRINA	10
287	WALKIE TALKIE	11
288	WEBCAM	1
TOTAL GENERAL		2446

6. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

De conformidad con la base legal, justificación programática y técnica descrita anteriormente, es de vital importancia realizar el traspaso de crédito requerido, para atender los requerimientos antes mencionados, conforme a la matriz de afectación de Traspaso de Créditos No. SS- UMSS- 2022 - 004, y cédula presupuestaria con corte al 27 de junio de 2022, donde se puede evidenciar la disponibilidad de recursos para la optimización del presupuesto de la UMSS, del Proyecto Atención Integral de Salud, según el siguiente detalle:

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado	Justificación
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730202	Fletes y Maniobras	G/730202/4MM402	1	-	-	6.280,00	-	6.280,00	Contratación del servicio de transporte de bienes que incluye el servicio de estibaje de la Unidad Metropolitana de Salud Sur mediante Informe de necesidad No. 010-SG-UMSS-2022 y el estudio económico
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	G/730502/4MM402	1	-	-	13.800,00	-	13.800,00	Contratación de una Bodega para el almacenamiento de bienes con el informe de necesidad No. 006-SG-UMSS-2022 y el estudio económico
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730808	Instrumental Médico Quirúrgico	G/730808/4MM402	1	-	-	2.290,00	-	2.290,00	Adquisición de instrumental de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731404	Maquinarias y Equipos	G/731404/4MM402	1	-	-	1.400,00	-	1.400,00	Adquisición de instrumental de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	G/730209/4MM402	1	6.300,39	119,29	0,00	-	6.181,10	Se ha procedido a realizar todas las contrataciones correspondientes para el año 2022, por lo que se dispone de este remanente de recursos, que serán utilizados en otras necesidades de la UMSS

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730505	Vehículos (Arrendamiento)	G/730505/4MM402	1	85.352,85	9.389,57	0,00	9.389,57	75.963,28	Se ha procedido a realizar todas las contrataciones correspondientes para el año 2022, por lo que se dispone de este remanente de recurso, que serán utilizados en otras necesidades de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	G/730802/4MM402	1	34.284,15	894,99	0,00	894,99	33.389,16	De acuerdo a los saldos que se encuentran en la Cedula presupuestaria existe un remanente de recursos en esta partida que serán utilizados en otras necesidades de la UMSS.
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730809	Medicamentos	G/730809/4MM402	1	95.000,00	59.176,44	0,00	39.176,44	55.823,56	De acuerdo a los saldos que se encuentran en la Cedula presupuestaria existe un remanente de recursos en esta partida que serán utilizados en otras necesidades de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730813	Repuestos y Accesorios	G/730813/4MM402	1	37.000,00	19.927,00	0,00	10.000,00	27.000,00	No se utilizarán estos recursos, ya que no se realizará el mantenimiento de equipos, los mismos que se darán de baja porque ya cumplieron su vida útil, estos recursos serán utilizados en otras necesidades de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	G/730819/4MM402	1	500,00	500,00	0,00	-500,00	-	De acuerdo a los saldos que se encuentran en la Cedula presupuestaria existe un remanente de recursos en esta partida que serán utilizados en otras necesidades de la UMSS

**INFORME TÉCNICO PARA TRASPASOS
DE CRÉDITOS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN**

FORMATO: SGP-DMPD - INF - 001

VERSION: 01

FECHA: 05/01/2022

US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730826	Dispositivos Médicos de Uso General	G/730826/4MM402	1	108.136,50	36.395,63	0,00	- 4.284,49	103.852,01	Existe un ahorro del presupuesto asignado y el valor adjudicado en el proceso de adquisiciones de dispositivos médicos para el consumo anual de la UMSS y los Equipos de Salud, serán utilizados en otras necesidades de la UMSS
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/731407/4MM402	1	3.587,50	3.587,50	0,00	- 3.587,50	-	Se tenía planificado la adquisición de teléfonos IP, pero al no tener la aprobación de la DMI, se dispone de estos recursos.
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840104	Maquinarias y Equipos	G/840104/4MM402	1	102.804,26	20.180,10	70.075,00	-	172.879,26	Adquisición de equipo biomédico (ECOCARDIOGRAFO), para la Unidad de Cardiología de la UMSS.
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840113	Equipos Médicos	G/840113/4MM402	1	153.978,97	29.030,47	0,00	- 24.681,72	129.297,25	Se ha procedido a realizar todas las contrataciones correspondientes para el año 2022, por lo que se dispone de remanente de recursos, que serán utilizados en otras necesidades de la UMSS.
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840115	Equipos Odontológicos	G/840115/4MM402	1	9.445,20	1.211,00	0,00	- 1.211,00	8.234,20	Se ha procedido a realizar todas las contrataciones correspondientes para el año 2022, por lo que se dispone de remanente de recurso, , que serán utilizados en otras necesidades de la UMSS
TOTAL							636.389,82	180.411,99	93.845,00	- 93.845,00	636.389,82	

Es importante mencionar que las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos del Proyecto: "Atención Integral de Salud", que se ejecuta en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, cuentan con la disponibilidad suficiente de fondos, por lo que para la ejecución de este proyecto no se requerirá financiamiento posterior en el presente periodo fiscal.

Los movimientos presupuestarios que se puntualizan en los cuadros de Traspasos de Créditos cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), es decir:

Los traspasos de créditos son realizados dentro de una misma área, programa o subprograma, y proyecto de inversión. Los traspasos planteados cumplen con lo dispuesto en el numeral 2.4.3.1 de Traspasos de Créditos las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público.

7. MATRICES DE TRASPASO DE CRÉDITOS

1. Matriz de afectación de traspaso de crédito, No. SS- UMSS- 2022 - 004
2. Matriz de nueva programación

8. CONCLUSIONES

Conforme a la información presentada se concluye que:

La autorización de los traspasos presupuestarios entre las partidas del Proyecto "Atención Integral de Salud" es factible, debido a que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y no afecta los objetivos del Proyecto Atención Integral de Salud de la UMSS. Su gestión beneficiará a funcionarios, usuarios, familiares y población de interés municipal que acude a la UMSS; y que son atendidos en los barrios a través de las brigadas comunitarias dependientes de esta Institución.

En virtud de que los requerimientos de traspasos de crédito de proyectos de inversión, solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, suscribo en mi calidad de Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, la autorización de los traspasos de créditos conforme a la información y anexos presentados en este Informe.



Firmado electrónicamente por:
**LUIS FRANCISCO
CONTRERAS DIAZ**

Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
Director UMSS
Fecha: 28-06-2022

9. CRITERIO FAVORABLE DE LA SECRETARIA RECTORA

Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados en el presente documento.



Firmado electrónicamente por:
**HERNAN
FRANCISCO
VITERI TORRES**

Dr. Francisco Viteri Torres
Secretario Metropolitano de Salud
Fecha: 28-06-2022

INFORME DE TRASPASOS DE CRÉDITO Nº SGP-DMPD-2022-120

Sector: Salud

Dependencia Requirente: Unidad Metropolitana de Salud Sur

Fecha de Elaboración: 05/07/2022

BASE LEGAL. -

- La Constitución de la República del Ecuador establece en el artículo 293.- “Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”.
- El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, establece en el artículo 256, que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área o dependencia, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos exista la disponibilidad suficiente. Así mismo, en el artículo 257 se establecen las prohibiciones en los casos que no podrán ejecutarse los traspasos.
- El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 101, establece que cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. Los compromisos generados pueden modificarse, liquidarse o anularse, de conformidad con la norma técnica expedida para el efecto. Así mismo, ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso.
- Mediante Resolución A-89, emitida el 8 de diciembre del 2020, se delega "a las máximas autoridades de los entes y unidades desconcentradas del GAD DMQ y a la Dirección Metropolitana Financiera, la facultad para autorizar los traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma".
- Mediante Ordenanza Nº PMU No. 006-2021, sancionada el 09 de diciembre del 2021, se aprueba el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – MDMQ para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES. -

- Mediante Circular Nro. GADDMQ-AG-2021-0035-C de fecha 24 de agosto de 2021, se emiten las “DIRECTRICES PARA LA PROFORMA PRESUPUESTARIA, PLAN OPERATIVO ANUAL Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2022”.
- Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2021-0194-M de 11 de octubre de 2021, la Secretaría General de Planificación dispone a la Dirección Metropolitana Planificación para el Desarrollo que, en el marco de sus funciones y responsabilidad, asuma todo el proceso correspondiente a los traspasos de crédito.
- Mediante Circular Nro. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero de 2022 suscrito por. Nadia Ruiz, SECRETARÍA GENERAL DE PLANIFICACIÓN, se emitieron “Lineamientos para Traspasos de Créditos Proyectos de Inversión - POA 2022”.

- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, del 19 de enero de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, se expiden las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022”.
- Con Oficio Nro. GADDMQ-AG-2022-00010-C, del 13 de abril de 2022, suscrito por Freddy Wladimir Erazo Costa, ADMINISTRADOR GENERAL, remite las “Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios en el GADDMQ, Ejercicio Económico 2022” actualizadas; en virtud que, mediante Acuerdo No. 0023 de 7 de abril de 2021, suscrito por el Viceministro del Ministerio de Economía y Finanzas se sustituyó la “NORMATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE LAS FINANZAS PÚBLICAS”; y, la Secretaría General de Planificación emitió los "LINEAMIENTOS PARA TRASPASOS DE CRÉDITO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN".
- Con Oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-1458-OF, de 29 de junio de 2022 y su posterior alcance de oficio Nro. GADDMQ-SS-2022-0439-OF, de 01 de julio de 2022, la Secretaría de Salud, remite la documentación habilitante en donde incluyen:
 - Informe Técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSS-INF-2022 Nro. 004, de 28 de junio de 2022, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, justifica técnicamente que: *“Con el fin de brindar un servicio de calidad a los usuarios de las áreas de Ginecología Cardiología; y además de contar con un espacio adecuado para el almacenamiento de bienes, equipos y muebles de la UMSS es necesario optimizar este presupuesto para realizar las siguientes adquisiciones:*
 - **Adquisición de Instrumental y Dispositivos de Colposcopia para la debida atención en el Área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS.**
 - **Adquisición de Equipos Biomédicos (ECOCARDIOGRAFO) para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Unidades Satélites y Estrategia Comunitaria**
 - **Contratación del servicio de transporte y estibaje de bienes desde la UMSS hacia la bodega destinada para el almacenamiento.**
 - **Contratación de una bodega para almacenamiento de bienes**

Por lo expuesto, es de vital importancia incrementar el presupuesto en las siguientes actividades y tareas establecidas en el Proyecto Atención Integral de la Salud:

Actividad: Atención Integral de Salud realizadas en la UMSS, de acuerdo a su Tipología y Cartera de Servicios

Tarea: Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal.”.

Indica que el presupuesto será tomado de las tareas: **“Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal y Atención odontológica a usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal y pública de salud, correspondientes a la actividad Atención integral de salud realizadas en la UMSS, de acuerdo a su tipología y cartera de servicios; de igual manera la tarea: Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Post COVID y Atención odontológica a niños de CEMEIS, Guagua KINDES, estudiantes de las Unidades Educativas Municipales, correspondiente a la actividad Ejecución de la estrategia de atención extramural y comunitaria a la población del DMQ.**

En este marco los recursos asignados en las tareas y actividades mencionadas anteriormente, no serán utilizados conforme a lo inicialmente planificado, en virtud de que no se realizará el mantenimiento de bienes, ya que los mismos se encuentran en proceso de baja por haber cumplido su vida útil o por mal estado; existe además un ahorro del presupuesto asignado para el proceso de adquisiciones de dispositivos médicos para el consumo anual de la UMSS y para las atenciones fijas y móviles que se realizan en las parroquias y barrios del DMQ por los Equipos de Salud Comunitarias.”.
- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0128-M, de 18 de mayo de 2022, suscrito por el responsable de mantenimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Sur,

solicita *“a quien corresponda se asigne el presupuesto de \$13800,00 (Trece Mil Ochocientos con 00/100) valor no incluido IVA, mediante informe de necesidad N° 06-SG-UMSS-2022, para la contratación del arrendamiento de una bodega para el almacenamiento de bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, debido a que se requiere del transporte y estibaje de los bienes que pertenecen a la UMSS a la nueva bodega asignada, solicito adicionalmente se asigne el presupuesto de \$6280,00 (Seis Mil Doscientos Ochenta con 00/100), mediante informe de necesidad N° 010-SG-UMSS-2022.”.*

En este contexto anexa el Informe de Necesidad Previa la Contratación de Bodega para Almacenamiento de Bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, N° 006-SG-UMSS-2022, de 17 de mayo de 2022, suscrito por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, indica *“las áreas utilizadas actualmente como bodegas no cumplen con las condiciones para almacenar bienes por cuanto están deterioradas, existen filtraciones de agua, no existe ventilación y están divididas en varias bodegas no observándose lo dispuesto en lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de Bienes en Inventarios del Sector Público Además considerando la situación actual de la infraestructura de la UMSS conforme a la proyección de la construcción de los bloques 2 y 3 que serán intervenidas para la reconstrucción de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. Se hace necesaria la contratación de una bodega para almacenar los Bienes pertenecientes a la Unidad Metropolitana de Salud Sur.*

En el Informe de Necesidad para la Contratación del Servicio de Transporte y Estibaje de Bienes desde la UMSS hacia la Bodega Destinada para el Almacenamiento para la Unidad Metropolitana de Salud Sur N° 010-SG-UMSS-2022, de 13 de mayo de 2022, suscrito por el Responsable de Servicios Generales (e), indica *“La Unidad Metropolitana de Salud Sur presta sus servicios en las Instalaciones del Camal, Consulta externa, de acuerdo al proyecto se establece que se requiere del Derrocamiento de los Bloques 2 y 3, los mismos que se encuentran contemplados para la construcción de una nueva infraestructura, por ende la Unidad Metropolitana de Salud Sur requiere del traslado de los bienes y equipos que se encuentran almacenados en la UMSS, para almacenar en una bodega la cual servirá para el cuidado, almacenamiento y resguardo de los bienes (...).”.*

Con memorando Nro. GADDMQ-UMSS-2022-0243-M, de 08 de marzo de 2022, suscrito por el Sr. Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, solicita a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles emita un *“informe sobre la disponibilidad de un bien inmueble requerido para la utilización como bodega de los bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur (...).”.*

En este sentido con memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-0167-M, de 25 de marzo de 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, indica *“una vez revisadas las bases y sistemas respecto del inventario de bienes inmuebles municipales con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, lamento informar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no dispone de un inmueble con las características necesarias para la implementación de una bodega para almacenar los bienes muebles y equipos médicos según las características establecidas.”.*

- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2022-0195-M, de 03 de junio de 2022, suscrito por el Subdirector Médico (e), solicita *“presupuesto para la Adquisición de instrumental y dispositivo de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.”,* para lo cual anexa el Informe de necesidad institucional para la Adquisición de Instrumental y Dispositivos de Colposcopia para el Área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS, de 25 de mayo de 2022, aprobado por el Sr. Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, que indica *“El presente informe de necesidad se realiza para la adquisición de instrumental y dispositivos de Colposcopia para el servicio de Ginecología - consultorio de Patología de Tracto Genital Inferior, fundamentales para continuar con la atención de procedimientos que se realizan en el servicio y mantener la eficiencia prestada a las*

usuarias que acuden a la Consulta Externa de la Unidad Metropolitana de Salud Sur. Dentro del Servicio de Ginecología se atienden varias áreas como ecografía ginecológica y obstétrica, climaterio, control prenatal, piso pélvico, patología del tracto genital inferior, colposcopia e histeroscopia oficial.

El instrumental médico está sujeto a desgaste continuo de sus partes y componentes debido a su constante uso; muchos han cumplido su vida útil y otros en evidente deterioro por lo que han sido excluidos. Bajo este concepto es necesario reemplazarlos para mantener la atención integral y continuar con una atención eficiente a las usuarias del servicio de Ginecología en la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

Incorpora el Informe Técnico N° 33 MMTO-UMSS-2021, de 22 de septiembre de 2021, suscrito por la Técnica de Mantenimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, indica: *Con estos antecedentes se procede a realizar la evaluación del estado del instrumental.*

Espéculos vaginales.- La pintura cerámica se encuentra desgastada en todo el cuerpo de las pinzas, en total son tres, con la misma condición, se nota también que se encuentran corroídas a causa del desgaste de la pintura y el tipo de material base.

Pinzas de biopsia.- Los mecanismos para presionar en el equipo se encuentran desgastados, debido al uso, y las pinzas de corte han perdido filo, situación por la cual el equipo desgarrar y arrina las muestras”.

Documento que recomienda “realizar el procedimiento de baja de los equipos, debido al estado en que se encuentran.”.

- Con memorando Nro. GADDMQ-UMSS-STM-2022-0216-M, de 22 de junio de 2022, suscrito por Subdirector Médico (e), solicita “DE PAC Y PRESUPUESTO PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS (ECOCARDIOGRAFO) PARA LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR, UNIDADES SATELITES Y ESTRATEGIA COMUNITARIA”, para lo cual incorpora el Informe de Necesidad Institucional para la Adquisición de Equipo biomédico para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Unidades Satélites y Estrategia Comunitaria, de 16 de junio de 2022, aprobado por el Sr. Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, indica “En el tiempo transcurrido de enero a mayo del 2022, el servicio de cardiología ha realizado un total de 2179 atenciones considerando tanto los usuarios de primera línea y de atención subsecuente, convirtiéndose en uno de los servicios con mayor demanda en lo que a servicios de apoyo demanda que en el transcurso de enero a mayo ha realizado un total de 295 ecocardiogramas, 415 electrocardio a pacientes atendidos durante consulta. (...).

En el área de Cardiología de la Unidad Metropolitana de Salud Sur para la petición de equipos biomédicos se ha tomado en cuenta la necesidad y el número de procedimientos realizados con este equipo en lo que va del año en la Unidad Metropolitana de Salud Sur, pues en el área se cuenta con un ecocardiografo marca ESAOTE modelo MYLAB30GAL serie 04039, que ingreso a la unidad el 14 de julio del 2011 y cumplió con sus 10 años de vida útil a la fecha actual 16 de junio del 2022 (ANEXO 2) por lo planteado se solicita la adquisición de un nuevo Sistemas de exploración, por Ultrasonido, Cardiacos (...).

- En el Informe Financiero de Sustento Nro. UMSS-SAF-PRO-005, de 27 de junio de 2022, suscrito por el Subdirector Administrativo Financiero de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, que indica “Para atender el requerimiento del área médica y mantenimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y de conformidad con el análisis técnico realizado por el área de Planificación según la matriz de afectación de Traspaso de Créditos No. SS- UMSS- 2022-004, se procede analizar la cédula presupuestaria con corte al 27 de junio de 2022, donde se puede evidenciar que existe el saldo disponible suficiente dentro del programa: Salud al Día, proyecto: Atención Integral de Salud,(...)”

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD											
Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	G/730502/4MM402	1	-	-	13.800,00	-	13.800,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730202	Fletes y Maniobras	G/730202/4MM402	1	-	-	6.280,00	-	6.280,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731404	Maquinarias y Equipos	G/731404/4MM402	1	-	-	1.400,00	-	1.400,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730808	Instrumental Médico Quirúrgico	G/730808/4MM402	1	-	-	2.290,00	-	2.290,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840104	Maquinarias y Equipos	G/840104/4MM402	1	102.804,26	20.180,10	70.075,00	-	172.879,26
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	G/730209/4MM402	1	6.300,39	119,29	-	-119,29	6.181,10
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730505	Vehículos (Arrendamiento)	G/730505/4MM402	1	85.352,85	9.389,57	-	-9.389,57	75.963,28
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	G/730802/4MM402	1	34.284,15	894,99	-	-894,99	33.389,16
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730809	Medicamentos	G/730809/4MM402	1	95.000,00	59.176,44	-	-39.176,44	55.823,56
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730813	Repuestos y Accesorios	G/730813/4MM402	1	37.000,00	19.927,00	-	-10.000,00	27.000,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	G/730819/4MM402	1	500,00	500,00	-	-500,00	-
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730826	Dispositivos Médicos de Uso General	G/730826/4MM402	1	108.136,50	36.395,63	-	-4.284,49	103.852,01
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/731407/4MM402	1	3.587,50	3.587,50	-	-3.587,50	-
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840113	Equipos Médicos	G/840113/4MM402	1	153.978,97	29.030,47	-	-24.681,72	129.297,25
US33M030	Unidad de Salud Sur	GI22M4020000SD ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840115	Equipos Odontológicos	G/840115/4MM402	1	9.445,20	1.211,00	-	-1.211,00	8.234,20
TOTAL							€36.389,82	180.411,99	93.845,00	-93.845,00	636.389,82

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gasto

Finalmente, recomienda “Considerando que el presente traspaso de crédito responde a necesidades prioritarias para cumplir para la Contratación de una Bodega para el almacenamiento de bienes y la contratación del servicio de transporte y estibaje de bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, así como también la adquisición de instrumental y dispositivos de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología, la adquisición de un equipo biomédico: electrocardiógrafo de la UMSS del Proyecto: Atención Integral de Salud, se recomienda se solicite la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con los valores disponibles suficientes en las partidas presupuestarias respectivas para financiar el Proyecto mencionado, en el Programa Salud al día, cuyo monto asciende a USD \$93.845,00.”.

- Matriz de afectación de traspasos de crédito (anexo).

ANÁLISIS PROGRAMÁTICO. –

El traspaso de crédito propuesto, considera:

Cráterios Técnicos	SI	NO
Dentro de la misma dependencia	X	
Traspaso entre distintas Dependencias del mismo Sector		X
Cambios de techos entre proyectos de un mismo programa.		X

Criterios Técnicos	SI	NO
Cambios de techos entre proyectos de diferentes programas		X
Cambio entre partidas de un mismo proyecto	X	
Existen modificaciones programáticas		X
Afectan al cumplimiento de metas de proyectos		X

Del análisis programático realizado, conforme los informes presentados y demás documentación de respaldo, se indica que la solicitud de traspaso de crédito realizada por la Secretaría de Salud, contempla:

En el Proyecto **“Atención Integral de Salud”**, ejecutado por la Unidad Metropolitana de Salud Sur - UMSS con el fin de brindar un servicio de calidad a los usuarios de las áreas de Ginecología Cardiología, se requiere optimizar su presupuesto para realizar las siguientes adquisiciones:

- Adquisición de Instrumental y Dispositivos de Colposcopia para la debida atención en el Área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS.
- Adquisición de Equipos Biomédicos (ECOCARDIOGRAFO) para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Unidades Satélites y Estrategia Comunitaria

Adicionalmente, considerando que la UMSS rehabilitará los bloques 2 y 3 de consulta externa requiere contratar los servicios de una bodega para el almacenamiento que cuente con las condiciones adecuadas para precautelar la integridad de los bienes; así como, la contratación del servicio de transporte y estibaje hacia dicha la bodega.

- En el informe técnico para traspasos de créditos de proyectos de inversión SS-UMSS-INF-2022 Nro. 004, suscrito por el Sr. Secretario de Salud, se concluye: *“Luego de la revisión y análisis de la información detallada en el presente documento, se concluye que los traspasos de créditos solicitados, contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión, incluidos en el POA 2022, por lo que, en mi calidad de Secretario de Salud, emito mi criterio favorable y apruebo el traspaso de crédito de los proyectos de inversión solicitados (...)”*.
- No existen modificaciones programáticas, los traspasos de créditos propuestos no afectan a actividades y tareas existentes, que se resumen en:

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	REALIZAR 150.000 ATENCIONES AMBULATORIA	ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD REALIZADAS EN LA UMSS, DE ACUERDO A SU TIPOLOGÍA Y CARTERA DE SERVICIOS.	Atención de salud en consulta externa a los usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal (Permanente)	001	730502	13.800,00	0,00
				001	730202	6.280,00	0,00
				001	731404	1.400,00	0,00
				001	730808	2.290,00	0,00
				001	840104	70.075,00	0,00
				001	730809	0,00	(10.000,00)
				001	730813	0,00	(10.000,00)
				001	730819	0,00	(500,00)
				001	731407	0,00	(3.587,50)
001	840113	0,00	(602,75)				

PROYECTO	META	ACTIVIDAD	TAREA	FUENTE	PARTIDA	INCREMENTO	REDUCCIÓN
			Atención a usuarios con riesgo cardíaco metabólico (URCM) y a población de interés municipal	001	730809	0,00	(10.000,00)
			Atención de Salud Sexual y Reproductiva (permanente)	001	730809	0,00	(10.000,00)
			Atención odontológica a usuarios que acuden por demanda espontánea y/o derivados de la red municipal y pública de salud. (Permanente)	001	730826	0,00	(3.943,29)
				001	840115	0,00	(1.211,00)
			Atención en servicios de apoyo diagnóstico. (Permanente)	001	840113	0,00	(21.078,97)
		EJECUCIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN EXTRAMURAL Y COMUNITARIA A LA POBLACIÓN DEL DMQ.		001	730209	0,00	(119,29)
				001	730505	0,00	(9.389,57)
			Atención de Salud en Brigadas barriales fijas y móviles Post Covid (Permanente)	001	730802	0,00	(894,99)
				001	840113	0,00	(3.000,00)
				001	730809	0,00	(9.176,44)
			Atención odontológica a niños de CEMEIs, Guagua kindes, estudiantes de las Unidades Educativas Municipales. (Permanente)	001	730826	0,00	(341,20)
TOTAL:						93.845,00	(93.845,00)

El traspaso presupuestario tiene una afectación del **10.69%** sobre el monto total del proyecto **“Atención Integral de Salud”**, sin afectar el techo del proyecto ni de la dependencia, razón por la cual la Secretaría de Salud justifica que los traspasos de crédito solicitados, guardan concordancia con los objetivos institucionales y contribuyen al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades en los distintos proyectos de inversión del POA 2022.

CONCLUSIÓN. –

La Dirección Metropolitana de Planificación para el Desarrollo en base a sus competencias realizó exclusivamente el análisis programático del Plan Operativo Anual, el mismo que cumple con los lineamientos de traspasos de crédito emitidos inherentes a proyectos de inversión, por lo que se emite el informe programático de viabilidad del traspaso de crédito. Es competencia de la Dirección Metropolitana Financiera el análisis y aprobación de los movimientos presupuestarios propuestos, así como de garantizar que los mismos cumplan con lo dispuesto en la normativa legal vigente. La dependencia requirente es responsable de la justificación técnica y motivación de los traspasos de crédito, así como de los aspectos

técnico, legal y financiero durante la ejecución del proyecto y de realizar las acciones que permitan el uso adecuado de los recursos públicos asegurando la calidad del gasto.

La Secretaría General de Planificación a través de sus direcciones competentes, realizará una evaluación trimestral de la calidad de la planificación, tomando como uno de los parámetros los traspasos de créditos.



Firmado electrónicamente por:
**FRANCISCO XAVIER
MARTINEZ RIOFRIO**

Ing. Francisco Xavier Martínez Riofrio
**DIRECTOR METROPOLITANO
DE PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO (E)**

Elaborado por:	Cargo:	Firma:	Fecha de Elaboración:
Esp. Alejandra Vargas	Analista de Planificación para el Desarrollo	 <p>Firmado electrónicamente por: ALEJANDRA GABRIELA VARGAS VILLAREAL</p>	05/07/2022



UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR
ÁREA FINANCIERA
INFORME FINANCIERO DE SUSTENTO Nro. UMSS-SAF-PTO-005
TRASPASO DE CRÉDITO
PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD

FECHA: Quito, 27 de junio de 2022

BASE LEGAL:

- Constitución de la República: Art. 286 Las finanzas Públicas.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: Art.256 Traspasos; Art. 257 Prohibiciones, literales 1, 2, 3, 4.
- Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas Arts. 178 y 179
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público: 2.4.3 Reformas Presupuestarias; 2.4.3.1 Definición; 2.4.3.2.3 Traspasos de Créditos.
- Ordenanza Metropolitana PMU N° 006-2021 del 07 de diciembre del 2021 y sancionada el 09 de diciembre de 2021, Ordenanza que aprueba el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2022.
- Circular No. GADDMQ-SGP-2022-0003-C, de fecha 09 de enero, mediante la cual se socializan los: Lineamientos para traspasos de créditos Proyectos de Inversión – POA 2022.
- Lineamientos emitidos por la Administración General con Circular Nro. GADDMQ-AG-2022-0002-C, de 19 de enero de 2022, mediante el cual se remiten las Normas Técnicas de Ejecución y Traspasos Presupuestarios para el ejercicio económico 2022.

ANTECEDENTES:

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-JM-2022-0128-M de 18 de mayo de 2022, suscrito por el Sr. Diego Jacobo Hernández Bastidas, Responsable de Mantenimiento, solicita presupuesto para la Contratación de una Bodega para el almacenamiento de bienes con el informe de necesidad No. 006-SG-UMSS-2022 y el estudio económico con la documentación de respaldo respectiva y la contratación del servicio de transporte y estibaje de bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur mediante Informe de necesidad No. 010-SG-UMSS-2022 y el estudio económico con la documentación de respaldo respectiva.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2022-0243-M de 8 de marzo del 2022, suscrito por el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, Director de la UMSS dirigido al Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en donde la Unidad Metropolitana de Salud Sur menciona: "...la necesidad de contar con una bodega para almacenar los bienes muebles y equipos médicos...", y solicita "... se informe sobre la disponibilidad de un bien inmueble requerido para la utilización como bodega de los bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, conforme a las especificaciones mínimas referidas".
- Memorando No. GADDMQ-DMGBI-2022-0167-M de 25 de marzo de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles indica lo siguiente: " ... una vez revisadas las bases y sistemas respecto del inventario de bienes inmuebles municipales con los que cuenta esta Dirección Metropolitana, lamento informar que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no dispone de un inmueble con las características

Unidad Metropolitana
SALUD SUR



necesarias para la implementación de una bodega para almacenar los bienes muebles y equipos médicos según las características establecidas.”

- Memorando No. GADDMQ-UMSS-2021-2016-M de 28 de octubre de 2021, suscrito por el Dr. Luis Francisco Contreras Díaz, mediante el cual emite el Informe de estado del Proyecto Rehabilitación de la Unidad Metropolitana de Salud Sur-Hospital Básico Metropolitano del Sur.
- Oficio No. STHV-DMGT-2021-02605-O de 8 de julio de 2021 el Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal, Director Metropolitano de Gestión Territorial, emite el Criterio Técnico: “En base a las disposiciones legales antes indicadas y tomando en consideración que el proyecto cumple con las Normas Administrativas y Reglas Técnicas, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite Informe Técnico **FAVORABLE** del Proyecto “REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL BÁSICO METROPOLITANO DEL SUR”, ubicado en el sector Doscientas Casas, parroquia La Ferroviaria, en el lote signado con predio No. 801375, y clave catastral 30802-22-003, para que se continúe con el procedimiento correspondiente.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-STM-2022-0195-M de 03 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Klever Efraín Fernández Ramírez, Subdirector Técnico Médico Encargado, mediante el cual presenta el informe de necesidad institucional para la adquisición de instrumental y dispositivos de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS, con el estudio económico y la documentación de respaldo respectiva.
- Memorando No. GADDMQ-UMSS-STM-2022-0216-M de 22 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Klever Efraín Fernández Ramírez, Subdirector Técnico Médico Encargado, mediante el cual solicita PAC y Presupuesto para adquisición de Equipos Biomédicos (Ecocardiógrafo) para la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Unidades Satélites y Estrategia Comunitaria, mismo que contiene el informe de necesidad institucional, estudio económico con la documentación de respaldo respectiva.
- Matriz de afectación de traspasos de créditos No. SS- UMSS- 2022 – 004 en PDF.

Por lo expuesto y de conformidad con la necesidad presentada por el área médica y mantenimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, se requiere realizar el traspaso de créditos para financiar las partidas presupuestarias para el normal funcionamiento y continuar con las actividades previstas y planificadas en el Plan Operativo Anual 2022 del Proyecto Atención Integral de Salud.

ANALISIS:

Para atender el requerimiento del área médica y mantenimiento de la Unidad Metropolitana de Salud Sur y de conformidad con el análisis técnico realizado por el área de Planificación según la matriz de afectación de Traspaso de Créditos No. SS-UMSS- 2022-004, se procede analizar la cédula presupuestaria con corte al 27 de junio de 2022, donde se puede evidenciar que existe el saldo disponible suficiente dentro del programa: Salud al Día, proyecto: Atención Integral de Salud, en las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:



Posición Presupuestaria-Descripción	Disponible
G/730209/4MM402 Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	119,29
G/730505/4MM402 Vehículos (Arrendamiento)	9.389,57
G/730802/4MM402 Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	894,99
G/730809/4MM402 Medicamentos	39.176,44
G/730813/4MM402 Repuestos y Accesorios	10.000,00
G/730819/4MM402 Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	500,00
G/730826/4MM402 Dispositivos Médicos de Uso General	4.284,49
G/731407/4MM402 Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	3.587,50
G/840113/4MM402 Equipos Médicos	24.681,72
G/840115/4MM402 Equipos Odontológicos	1.211,00
Total	93.845,00

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gastos

Lo que permitirá financiar las partidas presupuestarias: 73.05.02 "Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)" por el valor de \$ 13.800,00; 73.02.02 "Fletes y Maniobras" por el valor de \$ 6.280,00; para la Contratación de una Bodega para el almacenamiento de bienes y la contratación del servicio de transporte que incluye el servicio de estibaje de bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, así como también la adquisición de instrumental y dispositivos de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología de la UMSS por el valor de \$ 3.690,00 y la adquisición de un equipo biomédico: Ecocardiógrafo por \$ 88.500,00 para este fin se realiza la siguiente propuesta de traspaso de créditos a por un valor total de \$93.845,00:

PROPUESTA DE TRASPASO DE CRÉDITO

PROYECTO: ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD											
Centro Gestor	Des. Centro Gestor	Descripción Proyecto	Partida	Denominación	Posición Presupuestaria	Fondo	Codificado	Disponible	Incremento	Reducción	Nuevo Codificado
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730502	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	G/730502/4MM402	1	-	-	13.800,00	-	13.800,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730202	Fletes y Maniobras	G/730202/4MM402	1	-	-	6.280,00	-	6.280,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731404	Maquinarias y Equipos	G/731404/4MM402	1	-	-	1.400,00	-	1.400,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730808	Instrumental Médico Quirúrgico	G/730808/4MM402	1	-	-	2.290,00	-	2.290,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840104	Maquinarias y Equipos	G/840104/4MM402	1	102.804,26	20.180,10	70.075,00	-	172.879,26
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730209	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de	G/730209/4MM402	1	6.300,39	119,29	-	-119,29	6.181,10
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730505	Vehículos (Arrendamiento)	G/730505/4MM402	1	85.352,85	9.389,57	-	-9.389,57	75.963,28
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección	G/730802/4MM402	1	34.284,15	894,99	-	-894,99	33.389,16
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730809	Medicamentos	G/730809/4MM402	1	95.000,00	59.176,44	-	-39.176,44	55.823,56
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730813	Repuestos y Accesorios	G/730813/4MM402	1	37.000,00	19.927,00	-	-10.000,00	27.000,00
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730819	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	G/730819/4MM402	1	500,00	500,00	-	-500,00	-
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	730826	Dispositivos Médicos de Uso General	G/730826/4MM402	1	108.136,50	36.395,63	-	-4.284,49	103.852,01
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	731407	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	G/731407/4MM402	1	3.587,50	3.587,50	-	-3.587,50	-
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840113	Equipos Médicos	G/840113/4MM402	1	153.978,97	29.030,47	-	-24.681,72	129.297,25
US33M030	Unidad de Salud Sur	G122M40200005D ATENCIÓN INTEGRAL DE SALUD	840115	Equipos Odontológicos	G/840115/4MM402	1	9.445,20	1.211,00	-	-1.211,00	8.234,20
TOTAL							636.389,82	180.411,99	93.845,00	-93.845,00	636.389,82

Fuente: SIPARI-Cedula Presupuestaria de Gasto



- ✓ Los movimientos presupuestarios detallados anteriormente cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), es decir:
- ✓ Son realizados dentro de una misma área, y se sustentan en criterio jurídico expuesto por el Procurador Metropolitano en Expediente 2014-03394 del 2 de octubre del 2014.
- ✓ Cabe mencionar que dicho traspaso de crédito no afecta el techo presupuestario asignado para el ejercicio económico 2022.
- ✓ Las partidas presupuestarias de las que se toman los recursos cuentan con la disponibilidad de fondos suficientes.
- ✓ En ningún caso, los traspasos propuestos quebrantan las prohibiciones recogidas en el artículo 257 del COOTAD.
- ✓ Los traspasos referidos cumplen con lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público vigentes.



RECOMENDACIÓN:

Considerando que el presente traspaso de crédito responde a necesidades prioritarias para cumplir para la Contratación de una Bodega para el almacenamiento de bienes y la contratación del servicio de transporte y estibaje de bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, así como también la adquisición de instrumental y dispositivos de colposcopia para el área de Consulta Externa del Servicio de Ginecología, la adquisición de un equipo biomédico: electrocardiógrafo de la UMSS del Proyecto: Atención Integral de Salud, se recomienda se solicite la autorización del Traspaso de Crédito planteado con la finalidad de que se cuente con los valores disponibles suficientes en las partidas presupuestarias respectivas para financiar el Proyecto mencionado, en el Programa Salud al día, cuyo monto asciende a USD \$93.845,00.

Este traspaso de crédito permitirá financiar las tareas planificadas en el Proyecto Atención Integral de Salud.

ACCIÓN	FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	Lic. Verónica Hidrovo	Responsable Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: VERONICA SILVANA HIDROVO DIAZ
Revisado por:	Econ. Marco Maldonado	Subdirector Administrativo Financiero	 Firmado electrónicamente por: MARCO VINICIO MALDONADO NOVOA

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Los oferentes deberán asegurar que los centros de distribución ofertados (bodegas) cumplan con las siguientes especificaciones técnicas:

Infraestructura Física:

Inmueble en arriendo o de propiedad del oferente, que incluya:

- Infraestructura construida (bodega/s aptas para almacenamiento), área de oficina y área de parqueaderos.
- Contar con el Permiso Municipal y de Bomberos respectivo para la actividad objeto de este requerimiento.
- Los pisos y paredes deben ser lisos, no porosos, sin grietas e impermeables, de preferencia de cemento.
- Andén de carga y descarga con cubierta de modo de no interrumpir las actividades en caso de lluvias – estibado para cargue y descargue.
- Ventanas protegidas con malla, contra roedores y aves.
- Oficina destinada para el manejo administrativo, debidamente equipada.
- Techos de láminas galvanizadas (zinc), de cemento o de concreto, limpios y sin goteras.
- La altura mínima de los centros de distribución será de 2.40 m y el apilamiento será de acuerdo a la norma técnica aplicable.
- Puertas de acceso, amplias que garanticen la adecuada recepción -entrega, considerando que generalmente el producto llega en vehículos tipo tráiler, y estos deben ingresar hasta el andén de carga y descarga correspondiente.
- Patios exteriores para maniobras de estacionamiento de vehículos pesados para carga y descarga.
- La Bodega debe estar localizada fuera de áreas con riesgo de contaminación, inundación, libre de maleza, escombros u objetos que puedan permitir la proliferación de roedores y otras plagas.

Acceso de Servicios:

- Proximidad de vías de acceso convenientes para el ingreso y salida de vehículos pesados.
- Servicios Básicos (agua potable, energía eléctrica, alcantarillado, servicios higiénicos, internet).
- Sistemas de ventilación adecuada al clima y región de su ubicación.
- Sistema de eliminación de desechos (recipientes cubiertos, servicio de limpieza de instalaciones y retiro de basura).

Sistema de Seguridad:

- Sistema de seguridad y vigilancia, 24 horas al día.
- Control de plagas

Área mínima requerida:

El área mínima requerida de la bodega, consta en el siguiente cuadro:

Provincia	Cantón	Sector	Área mínima requerida m2	Cantidad de Bodegas
Pichincha	Quito	Sur	800-1200	1

4. Conclusiones

- Actualmente la bodega de bienes de la UMSS no cumple con las especificaciones constantes en el artículo 40 del Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

5. Recomendaciones

- Se recomienda iniciar el proceso de contratación con el fin de dar cumplimiento a la Normativa y brindar las facilidades en el proceso de reconstrucción de la UMSS, preservando la integridad de los bienes de esta casa de salud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente



CHRISTIAN
ROBERTO TORRES
CAIZA

Ing. Christian R. Torres C.

RESPONSABLE DE BIENES UMSS

GAD
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RUC: 1760003410001


UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

INFORME DE NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
TRANSPORTE Y ESTIBAJE DE BIENES DESDE LA UMSS HACIA LA
BODEGA DESTINADA PARA EL ALMACENAMIENTO PARA LA UNIDAD
METROPOLITANA DE SALUD SUR.

INFORME N° 010-SG-UMSS-2022

AREA DE SERVICIOS GENERALES
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

FECHA: 13 DE MAYO DE 2022

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 2 de 9

CONTENIDO

1.-TEMA.....
2. ANTECEDENTES.....
3. DESARROLLO.....
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....

1. TEMA:

Informe De Necesidad Para La Contratación Del Servicio De Transporte Y Estibaje De Bienes Desde La Umss Hacia La Bodega Destinada Para El Almacenamiento Para La Unidad Metropolitana De Salud Sur.

MARCO LEGAL

- LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA

Sección II ÍNFIMA CUANTÍA

Nota: Sección agregada por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

Art. 52.1.-Contrataciones de ínfima cuantía.-Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos:

1.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría, cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; 2.-Las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios normalizados, exceptuando los de consultoría, que no consten en el catálogo electrónico y cuya cuantía sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; y, 3.-Las contrataciones de obras que tengan por objeto única y exclusivamente la reparación, refacción, remodelación, adecuación, mantenimiento o mejora de una construcción o infraestructura existente, cuyo presupuesto referencial sea inferior a multiplicar el coeficiente 0,0000002 del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. Para estos casos, no podrá considerarse en forma individual cada intervención, sino que la cuantía se calculará en función de todas las actividades que deban realizarse en el ejercicio económico sobre la construcción o infraestructura existente. En el caso de que el objeto de la contratación no sea el señalado en este numeral, se aplicará el procedimiento de menor cuantía.

Las contrataciones previstas en este artículo se realizarán de forma directa con un proveedor seleccionado por la entidad contratante, sin que sea necesario que esté habilitado en el Registro Único de Proveedores.

Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de elusión de los procedimientos precontractuales; para el efecto, las entidades contratantes remitirán trimestralmente al organismo nacional responsable de la contratación pública, un informe sobre el número de contrataciones realizadas por ínfima cuantía, así como los nombres de los contratistas.


Si el organismo nacional responsable de la contratación pública llegare a detectar una subdivisión de contratos o cualquier infracción a este artículo, lo pondrá en conocimiento de los organismos de control para que inicien las acciones pertinentes.

El reglamento a esta Ley establecerá los procedimientos para la aplicación de esta modalidad.

Nota: Artículo agregado por Ley No. 0, publicada en Registro Oficial Suplemento 100 de 14 de octubre del 2013.

ANTECEDENTES

Mediante memorando N° GADDMQ-UMSS-2022-0243-M del 08 de marzo de 2022 en Dr. Francisco Contreras Díaz Director de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, emite la necesidad de la contratación de una bodega considerando la situación actual de su infraestructura y conforme a la proyección de construcción de las Áreas 2 y 3, tiene la necesidad de contar con una bodega para almacenar los bienes muebles y equipos médicos.

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 3 de 9

Mediante memorando N° GADDMQ-DMGBI-2022-0167-M del 25 de marzo de 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes inmuebles informa que el municipio no dispone de un bien inmueble con las características necesarias para la implementación de una bodega para almacenar.


EXPOSICIÓN DE LA NECESIDAD

La Unidad Metropolitana de Salud Sur presta sus servicios en las Instalaciones del Camal, Consulta externa, de acuerdo al proyecto se establece que se requiere del Derrocamiento de los Bloques 2 y 3, los mismos que se encuentran contemplados para la demolición y nueva infraestructura, por ende la Unidad Metropolitana de Salud Sur requiere del traslado de los bienes y equipos que se encuentran almacenados en la UMSS, para almacenar en una bodega la cual servirá para el cuidado, almacenamiento y resguardo de los bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur

BIENES MUEBLES

Anexo n°1. Listado de Bienes

Una vez determinado los bienes a trasladar se detalla a continuación el requerimiento en carga:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	<p style="text-align: center;">CAMION DE TRANSPORTE DE CARGA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4 ejes • Tipo 4c • Toneladas Max: 31 t • Dimensiones: Largo:12,20m Ancho: 2,60 Alto: 4,10 	4
2	PERSONAL PARA ESTIBAR LOS BIENES	20

DIRECCIONES:

Lugar de Retiro de los Bienes: Instalaciones de la Unidad Metropolitana de Salud Sur, Av. Adrián Navarro e Hinostraza esq.

Lugar de Entrega de los Bienes: Bodega asignada a la Unidad Metropolitana de Salud Sur

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

Realizar la contratación del Servicio de Transporte y Estibaje de bienes Desde La Unidad Metropolitana De Salud Sur Hacia La Bodega Destinada Para El Almacenamiento De Bienes pertenecientes a la Unidad Metropolitana de Salud Sur, que servirá para garantizar el correcto traslado de los bienes y a su vez precautelar la integridad física de los mismos.

Objetivos Específicos

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 4 de 9

- Ejecutar el traslado de los bienes en los horarios establecidos de acuerdo a la normativa de circulación.
- Garantizar la Integridad física de los bienes y equipos.
- Contar con personal capacitado para el Estibaje de los bienes.

ALCANCE

El servicio de transporte y estibaje de los bienes será desde La Unidad Metropolitana De Salud Sur hacia la Bodega Destinada Para El Almacenamiento De Bienes en un plazo de 2 días laborables máximo, según las cantidades y especificaciones del presente documento.

ESTUDIO TÉCNICO

La Unidad Metropolitana de Salud Sur requiere del servicio de traslado de bienes y estiba de los mismos desde la Unidad Metropolitana de Salud Sur, los mismos que requieren del traslado adecuado para su almacenamiento adecuado se requieren de las siguientes especificaciones técnicas;

Características Técnicas de Vehículo

2 Camiones de transporte de carga:

- Tonelaje: 31ton.
- Carga Pesada
- Cajón Cerrado para protección de bienes

Servicio de Estibaje

- 20 estibadores para el presente servicio

Horario de Transporte

Se regirá a la normativa legal vigente ordenanza municipal N° 147.

JUSTIFICACIÓN

Mediante la ejecución del proyecto de construcción de las Áreas 2 y 3, tiene la necesidad de contar con una bodega para almacenar los bienes muebles y equipos, estos bienes se requieren de su correcto traslado almacenamiento, resguardo, por lo que se requiere de la contratación del servicio de transporte y estibaje para los bienes existentes en el bloque 1-2-3.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, para el correcto traslado de los bienes desde la Umss hacia la Bodega de Almacenamiento requiere de lo siguiente:

- El Oferente debe presentarse a la fecha y hora establecida por el administrador designado por la Unidad Metropolitana de Salud Sur
- El oferente debe contar con el equipo técnico establecido a disposición del Administrador.
- El oferente debe contar con los permisos de circulación adecuados para el tipo de trabajo establecido.

PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPERADOS

El servicio esperado que se debe considerar en el transporte y estiba de bienes es el siguiente:

- Asegurar la integridad completa de los bienes a trasladar.
- Realizar un servicio oportuno y de manera coordinada con el Administrador de la Umss.
- Garantizar el traslado seguro de los bienes sin contratiempos por vehículos defectuosos.

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 5 de 9

- Contar con un canal de Comunicación permanente con el Administrador designado para la supervisión del traslado.
- Presentar guía de remisión por los bienes.

ESTUDIO ECONOMICO

Mediante Resolución No. RE-SERCOP-2021-0116 de 16 de julio de 2021, la Directora General del Servicio Nacional de Contratación Pública, reformó el, numeral 2, artículo 9, de la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, expedida mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, lo siguiente:

“Estudio de mercado para la definición de presupuesto referencial, que deberá contener las siguientes consideraciones mínimas: 1. Análisis del bien o servicio a ser adquirido: características técnicas; 2. Considerar los montos de adjudicaciones similares realizadas en los últimos dos años, previos a la publicación del proceso tanto de la entidad contratante como de otras instituciones; 3. Tomar en cuenta la variación de precios locales o importados, según corresponda. De ser necesario traer los montos a valores presentes, considerando la inflación (nacional e/o internacional); es decir, realizar el análisis a precios actuales; y, 4. Siempre que sea posible, se exhorta a las entidades contratantes a que cuenten con al menos tres proformas”.

ANÁLISIS DEL SERVICIO A SER CONTRATADO

La Unidad Metropolitana de Salud Sur presta sus servicios en las Instalaciones del Camal, Consulta externa, de acuerdo al proyecto se establece que se requiere del Derrocamiento de los Bloques 2 y 3, los mismos que se encuentran contemplados para la construcción de una nueva infraestructura, por ende la Unidad Metropolitana de Salud Sur requiere del traslado de los bienes y equipos que se encuentran almacenados en la UMSS, para almacenar en una bodega la cual servirá para el cuidado, almacenamiento y resguardo de los bienes de la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

BIENES MUEBLES


Anexo n°1. Listado de Bienes

Una vez determinado los bienes a trasladar se detalla a continuación el requerimiento en carga:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD
1	CAMION DE TRANSPORTE DE CARGA: <ul style="list-style-type: none"> • 4 ejes • Tipo 4c • Toneladas Max: 31 t • Dimensiones: Largo:12,20m Ancho: 2,60 Alto: 4,10 	4
2	PERSONAL PARA ESTIBAR LOS BIENES	20

ANÁLISIS DE ADJUDICACIONES

La entidad ha realizado anteriormente procesos de contratación del servicio de transporte y estibaje de bienes el cual se encuentra en etapa finalizada.

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 6 de 9

PROCEDIMIENTO	CÓDIGO	FECHA ADJUDICACIÓN	DESCRIPCIÓN	VALOR ADJUDICADO
INFIMA CUANTIA	INF-SS-009-2022	21 Febrero de 2022	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ESTIBAJE DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DESDE LAS INSTALACIONES DE QUITO TURISMO A LA UMSS	\$ 1968,00 USD

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS ÍNFIMA CUANTÍA		
	CODIGO OC-UMSS	VERSION 01	Pág. 1 de 6

ORDEN DE COMPRA PARA LA:

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ESTIBAJE DE CAMAS ELÉCTRICAS HOSPITALARIAS DESDE LAS INSTALACIONES DE QUITO TURISMO A LA UMSS”

PROCEDIMIENTO DE ÍNFIMA CUANTÍA N°. INF-SS-009-2022

Quito, D.M., 21 de Febrero de 2022

Señor

LASCANO MONGE EDISON JAVIER

RUC: 1716176407001

Dirección: Garrochal, Av. Padre Carolo 177 y 3era Transversal

Teléfono: 0983947403

Correo electrónico: laorserviciosprofesionales@hotmail.com

Presente.-

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 4 del Reglamento General a la LOSNCP, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A-089, de 8 de diciembre de 2020, en su Art. 6.- *delegaciones para procedimientos de contratación pública*, dispuso que, conforme a montos de contratación sean, las autoridades de las instituciones

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 7 de 9

3. VALOR ADJUDICADO

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Contratación del servicio de transporte y estibaje de camas eléctricas hospitalarias desde las instalaciones de Quito Turismo a la UMSS	1	\$1.968,00	\$1.968,00
		SUBTOTAL	\$1.968,00
		TOTAL	\$1.968,00

Se ADJUDIQUE a: LASCANO MONJE EDISON JAVIER S.A, la contratación del "Servicio de transporte y estibaje de camas eléctricas hospitalarias desde las instalaciones de Quito Turismo a la UMSS", por cumplir con las especificaciones técnicas y presentar mejor valor para el presupuesto de esta Unidad de Salud por un valor de \$ 1.968.00 MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO DOLARES CON 00/100.

4. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

La Unidad Metropolitana de Salud Sur, para el correcto traslado de los bienes desde las Instalaciones de Quito Turismo hacia la UMSS requiere lo siguiente:

- El oferente adjudicado debe presentarse a la fecha y hora establecida por el administrador de la orden de compra designada por la Unidad Metropolitana de Salud Sur.

16. TERMINACIÓN ORDEN DE COMPRA

La presente orden se podrá darse por terminada de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General.

17. NOTIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN

Por medio de la presente se deja constancia de la notificación de la presente orden de adquisición al oferente seleccionado.

Adicionalmente, los comparecientes libre y voluntariamente declaran su aceptación a todo lo convenido, y se someten a las condiciones establecidas en el presente documento.

NOMBRE: GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001
DIRECCIÓN: Manuel Adrián Navarro 1660 y José Hinostroza- Sector El Camal
TELÉFONO: 3120-986/3121300

Atentamente,




LUIS FRANCISCO CONTRERAS DIAZ

Dr. Luis Francisco Contreras Díaz
DIRECTOR UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR

Debido a que se requiere el retiro de bienes desde la Unidad Metropolitana de Salud Sur Hacia una bodega en el Sur de Quito, no se puede considerar el presupuesto referencial puesto que no es un proceso similar. Por lo cual se procede a solicitar proformas a varios proveedores para determinar el presupuesto referencial.

INFLACION ACUMULADA		
2022	marzo	0,11%
	ABRIL	0,59%
%INFLACION MENSUAL ACUMULADA		0,70%

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 8 de 9

DESCRIPCIÓN	CONTRATACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE Y ESTIBAJE DE CAMAS ELECTRICAS HOSPITALARIAS DESDE LAS INSTALACIONES DE QUITO TURISMO A LA UMSS
VALOR ADJUDICADO	\$1.968,00
% INFLACIÓN ACUMULADA MENSUAL	0,70%
INFLACIÓN	\$13,78
PRESUPUESTO REFERENCIAL	\$1.981,78

Riesgo cambiario (de ser el caso)

La presente adquisición está expresada en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica

ANÁLISIS DE COTIZACIONES


Mediante la publicación de la necesidad de Ínfima Cuantía se recepta dos cotizaciones de proveedores con las cuales se realiza el cuadro comparativo.

1. LASCANO MONGE EDISON JAVIER
2. PABLO AALFREDO ALMEIDA BENITEZ

CUADRO COMPARATIVO

ITEM	TERMINOS DE REFERENCIA	UNIDAD	CANT.	OFERENTE 1					OFERENTE 2				
				LASCANO MONGE EDISON JAVIER					ALFREDO ALMEIDA BENITEZ				
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARAMETROS DE EVALUACION			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	PARAMETROS DE EVALUACION		
			CUMPLE	NO CUMPLE				CUMPLE	NO CUMPLE				
1	CAMION DE TRANSPORTE DE CARGA: • 4 ejes • Tipo 4c • Toneladas Max: 31 t • Dimensiones: Largo:12,20m Ancho: 2,60 Alto: 4,10	UNIDAD	4,00	\$ 1.120,00	\$ 4.480,00	Cumplimiento de los Terminos de Referencia	X		\$ 6.000,00	\$ 6.000,00	Cumplimiento de los Terminos de Referencia		X
2	PERSONAL PARA ESTIBAR LOS BIENES	UNIDAD	20	\$ 90,00	\$ 1.800,00	Actividad Economica RUC	x		\$ -	\$ -	Actividad Economica RUC		X
				SUBTOTAL	\$ 6.280,00				SUBTOTAL	\$ 6.000,00			
				IVA	\$ -				IVA	\$ 720,00			
				TOTAL	\$ 6.280,00				TOTAL	\$ 6.720,00			

Conclusiones: De acuerdo al cuadro comparativo se recomienda que la empresa LASCANO MONGE EDISON JAVIER cumple con los parametros de evaluacion establecidos y cotiza los valores mas bajos en el mercado, por lo cual se recomienda definir el presupuesto referencial con la proforma de LASCANO MONGE EDISON JAVIER

	PROCESO GESTIÓN DE ADQUISICIONES SUBPROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NORMALIZADOS INFORME DE NECESIDAD		
	CODIGO SG-001-UMSS	VERSION 01	Pág. 9 de 9

PRESUPUESTO REFERENCIAL

De conformidad con el estudio detallado anteriormente se define el presupuesto referencial para la contratación del Servicio de Transporte y Estibaje de Bienes desde la Unidad Metropolitana de Salud Sur a la Bodega de la UMSS.

DESCRIPCIÓN	Cantidad	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Servicio de Transporte y Estibaje de bienes de las Instalaciones de CATQS a la Unidad Metropolitana de Salud Sur.	1	\$6280,00	\$6280,00
		SUBTOTAL	\$6.280,00
		TOTAL	\$6.280,00

CONCLUSIÓN

De acuerdo al estudio técnico y económico se establece el presupuesto referencial de \$6280,00 para la contratación del Servicio de Estibaje de Bienes desde la a UMSS a la Bodega destinada de la UMSS.

Atentamente



Firmado electrónicamente por:
DIEGO JACOBO
HERNANDEZ
BASTIDAS

Sr. Diego Hernandez Bastidas
Responsable de Servicios Generales. E

NECESIDADES ÍNFIMA CUANTÍA

Buscador > NIC-1760003410001-2022-00443

Detalle Necesidad Ínfima Cuantía

Datos del Proceso

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Código Necesidad Ínfima Cuantía: NIC-1760003410001-2022-00443

Objeto de compra

CONTRATACION SERVICIO DE TRANSPORTE Y ESTIBAJE

Fecha Límite para la entrega de Proformas:

22-04-25 15:15:00

Fecha de Publicación de la Necesidad:

2022-04-21 16:30:00

Funcionario Encargado

GERARDO CHISAGUANO

gerardo.chisaguano@quito.gob.ec

Lugar de entrega

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia: CHIMBACALLE

Dirección: ADRIAN NAVARRO Y JOSE HINOSTROSA

Detalle del objeto de compra

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	Forma de Pago
1	641000022	CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE DE BIENES MUEBLES MAS ESTIBADORES	Unidad	1.00	CONTRAENTREGA CONFORME CONSTA EN CUADRO ADJUNTO

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de ínfima cuantía puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación.

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA - (Opcional)

Descripción del Archivo

CUADRO DE NECESIDAD

Descargar Archivo



[Regresar](#)

[Contacto Ciudadano](#)

[Portal Trámites Ciudadanos](#)

**Sistema Nacional de
Información (SNI)**

Av. Los Shyris 38-28 y el Telégrafo
Quito - Ecuador

Gobierno de la República del Ecuador

593-2 2440050
Teléfono: 1700- 737267

REPUBLICA ARGENTINA



SISTEMA OFICIAL DE CONTRATACION PUBLICA

13/05/2023 10:11



13/05/2023 10:11

Gerardo Chisaguano Malliquinga

De: Pablo Alfredo Almeida Benitez <pab_m_s@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 25 de abril de 2022 12:20
Para: Gerardo Chisaguano Malliquinga
Asunto: Proforma
Datos adjuntos: Proforma 008-2022-signed.pdf

Saludos cordiales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, por favor reenviarlo a su origen para comunicar la recepción equivocada y borre inmediatamente el mensaje y cualquier adjunto recibido. ADMQ no asume responsabilidad sobre la información, opiniones o criterios contenidos en este e-mail que no estén relacionados con negocios o actividades comerciales o funciones de su remitente.

SERVICIOS DIVERSOS

Almeida Benitez Pablo Alfredo

RUC: 1715897003001

PROFORMA N° 0008-2022

Fecha: Quito: 25/04/2022

Empresa: Gobierno Autonomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito

Ruc:

Atención:

Dirección:

En base a su requerimiento, Contratación de Servicio de Transporte y Estibaje, de acuerdo a las referencias indicadas, SE REQUIERE DEL TRASLADO DE BIENES DESDE LA UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR AV ADRIAN NAVARRO E HINOSTROZA ESQ. HACIA LA BODEGA EN EL SUR DE QUITO SECTOR GUAJALO:

No.	CPC	Descripción del Producto	Unidad	P. Unitario	P. Total
1	641000022	Contratación de transporte de bienes muebles más estibadores	1	\$6000.00	\$ 6000.00
				TOTAL, SIN IVA	\$ 6000.00
				IVA 12%	\$720.00
				TOTAL	\$6720.00

NOTA:	Los valores son dados en valores presentes, pueden ser modificados dependiendo la variabilidad de factores. El valor de la presente proforma tiene vigencia de 90 días.
--------------	--



Firmado y controlado por:
PABLO ALFREDO
ALMEIDA
BENITEZ

Ing. Pablo Almeida

C.I. 171589700-3

Propietario

Quito, calles pasaje "C" OE15A y Putumayo, Barrio: San Gabriel.

Correo: pab_m_s@hotmail.com Contactos: 0983704765

